



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MARINA  
SECRETARÍA DE MARINA



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “RENOVACIÓN DE SOFTWARE 2023”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-188-2023.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 11:00 horas, del día 15 de septiembre de 2023, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en adelante la ASIPONA Lázaro Cárdenas o CONVOCANTE, ubicada en su domicilio Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como lo previsto en el numeral 29 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Anna Hida Chávez Alemán, Subgerente de Administración, servidora pública designada por la CONVOCANTE.

De conformidad con el Artículo 36 Bis de la Ley, la Convocante procedió a evaluar las proposiciones presentadas y una vez hecha la evaluación de las mismas, el contrato se adjudicará a la oferta que resulte más solvente, debido a que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación.

De conformidad con el numeral 43 y 44 de la convocatoria, se realizaron las evaluaciones correspondientes por el área técnica o requirente y el área contratante, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que con fundamento en el artículo 37, fracción I de la LEY, **se desechan** las propuestas de los Licitantes que se citan a continuación, conforme a lo siguiente:

*[Firmas manuscritas en azul]*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "RENOVACIÓN DE SOFTWARE 2023", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-188-2023.

DENOMINACIÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTO
<b>ABSOLUT PC, S.A. DE C.V.</b>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa ABSOLUT PC, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 45.14 segundo párrafo de la convocatoria omite presentar la totalidad de las declaraciones informativas que les son aplicables de acuerdo a su constancia de situación fiscal y Régimen Fiscal correspondiente, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, "No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición", al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 45.14 segundo párrafo de la convocatoria</p> <p>2.- Respecto de la carta emitida por el fabricante no acredita directamente al licitante como distribuidor autorizado, toda vez que viene a nombre de la empresa o razón social BSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., empresa que no participa en el procedimiento, ni participa en conjunto con el Licitante, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS de la convocatoria, los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 43.1., 43.5.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p>
<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa CADGRAFICS, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 45.14 segundo párrafo de la convocatoria omite presentar la totalidad de las declaraciones informativas que les son aplicables de acuerdo a su constancia de situación fiscal y Régimen Fiscal correspondiente, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, "No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición", al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 45.14 segundo párrafo.</p>
<b>INVENCION DIGITAL, S.A. DE C.V.</b>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa INVENCION DIGITAL, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 45.14 segundo párrafo de la convocatoria omite presentar la totalidad de las declaraciones informativas que les son aplicables de acuerdo a su constancia de situación fiscal y Régimen Fiscal correspondiente, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, "No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición", al respecto</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Gmo





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “RENOVACIÓN DE SOFTWARE 2023”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-188-2023.

	<p>procede el desechamiento de la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 45.14 segundo párrafo.</p> <p>2.- En relación a la participación en la partida 3, respecto de la carta emitida por el fabricante para dicha partida se encuentra incompleta, por lo que no lo acredita fehacientemente como distribuidor autorizado, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS de la convocatoria, los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 43.1., 43.5.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p>
<p><b>JOSÉ VÁZQUEZ SANTACRUZ</b></p>	<p>1.- En relación a su participación para la partida 1, el precio ofertado para la Partida 1 no es aceptable para la Entidad, de conformidad con el numeral 43.1., 43.6.4. y 44 de la convocatoria, por lo que se desecha su propuesta en relación a dicha partida. Se cita el precio aceptable y precio conveniente para la partida 1: Precio aceptable: \$378,115.28 Precio no conveniente menor a: \$218,158.25</p>

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LEY, la Mtra. Karina Espino López, Subgerente de Informática y la Mtra. Graciela Morón Orozco, Jefe del Departamento de Sistemas, por el área requirente y el C. Efrén Rodríguez Torres, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, por el área contratante, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, fueron los responsables de la evaluación de las proposiciones, de conformidad con el numeral 43.5.1. de la convocatoria, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Derivado del análisis, con fundamento en el Artículo 37, Fracción II de la LEY, se mencionan las propuestas Técnicas y Económicas solventes presentadas y aceptadas para las siguientes partidas:

*[Handwritten signatures in blue ink]*





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “RENOVACIÓN DE SOFTWARE 2023”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-188-2023.

JOSÉ VÁZQUEZ SANTACRUZ

PARTIDAS	MONTO
PARTIDA 2.- MICROSOFT	\$75,966.19
PARTIDA 4.- RESPALDO DE INFORMACIÓN	\$37,264.02
PARTIDA 5.- DISEÑO GRAFICO Y DE EDICIÓN	\$201,757.50
PARTIDA 6.- EDITOR OCR	\$11,928.26
PARTIDA 7.- EDITOR PDF	\$12,849.24
<b>TOTAL</b>	<b>\$339,765.21</b>

De conformidad con el artículo 38 de la LEY y en virtud de que las proposiciones recibidas para las partidas 1 y 3 fueron desechadas, esta Entidad determina declarar **DESIERTAS** las partidas 1 y 3 de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

Por lo anterior, se desprende que la propuesta que resulta conveniente para la entidad para las partidas 2, 4, 5, 6 y 7, es la presentada por: **JOSÉ VÁZQUEZ SANTACRUZ**, con un importe total para la partida 2 de **\$75,966.19 (Setenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos 19/100 M.N.), más I.V.A.**; un importe total para la partida 4 de **\$37,264.02 (Treinta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), más I.V.A.**; un importe total para la partida 5 de **\$201,757.50 (Doscientos un mil setecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), más I.V.A.**; un importe total para la partida 6 de **\$11,928.26 (Once mil novecientos veintiocho pesos 26/100 M.N.), más I.V.A.**; un importe total para la partida 7 de **\$12,849.24 (Doce mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 24/100 M.N.), más I.V.A.**, cuyas ofertas resultaron solventes por cumplir con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos establecidos en la Convocatoria.

Por lo que formalmente, se emite el presente fallo a favor del Licitante **JOSÉ VÁZQUEZ SANTACRUZ**, para las partidas **2, 4, 5, 6 y 7**, y se le comunica a través de la presente, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que se le obliga a suscribir el

gmo

X





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “RENOVACIÓN DE SOFTWARE 2023”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-188-2023.**

CONTRATO respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, dicha firma se llevará a cabo de forma electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma de CompraNet, por lo que deberá enviar por correo electrónico, los documentos solicitados en el numeral 47 de la Convocatoria de la presente Licitación.

Así mismo, se les hace saber que la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato divisible, solicitada en el numeral 46 de la Convocatoria de la presente Licitación, será dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en el oficio No. GAF-332-23, de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por la Convocante, los cuales forman parte integrante de esta Acta.

La C. Beatriz Nieves Clemente, Auditora, interviene en representación de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las facultades conferidas.

Se hace saber a los Licitantes que, contra la resolución del presente fallo, no procede recurso alguno y que las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del presente proceso, podrán ser canalizadas directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, último párrafo de la LEY, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 11:15 horas, del día 15 de septiembre de 2023.

*Cmo*



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA “RENOVACIÓN DE SOFTWARE 2023”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-188-2023.**

Esta Acta consta de seis hojas, firmando los asistentes para los efectos legales, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. ANNA HIDA CHÁVEZ ALEMÁN	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
C. EFRÉN RODRÍGUEZ TORRES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
ING. JAIME JAIME RAMÍREZ	GERENTE DE PLANEACIÓN	
MTRA. KARINA ESPINO LÓPEZ	SUBGERENTE DE INFORMÁTICA	
MTRA. GRACIELA MORÓN OROZCO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	
LIC. YURI MORELOS LUISCE HERNÁNDEZ	SUBGERENTE JURÍDICO	PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
C. BEATRIZ NIEVES CLEMENTE	AUDITORA	PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA
Firma en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, reservándose las facultades de revisión y fiscalización en cualquier momento.		

